



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de setiembre de 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 17 de julio de 2023 con registro administrativo N° 3021, Informe N° 220-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, Informe N° 306-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, Memorandum N° 6809-2023/MDAV-GGM, Informe N° 0420-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N° 7708-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión.

Que, la Ordenanza citada líneas antes, en su artículo 2° establece lo siguiente: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
- Acta de fundación o de constitución.
- Estatuto y acta de su aprobación.
- Acta de Elección del Órgano Directivo.
- Nómina de los Miembros del Órgano Directivo.
- Nómina de los Miembros de la Organización Social.
- Plano de Ubicación del Territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que, en su artículo 22° se establece que: *presentada la solicitud por la organización social se realizará la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud.*

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito.

Que, con fecha 17 de julio de 2023 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con registro administrativo N° 3021, la solicitud presentada por el señor MÁXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA, en calidad de Presidente de Gestión de Vivienda "Un regalo de Dios", en la que solicita que se coordine con el área correspondiente, para que se le pueda reconocer junto con su directiva, mediante acto resolutorio e inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a fin de participar de forma activa y fuera de la jurisdicción, por el bienestar y desarrollo de sus viviendas, para ello, ha adjuntado la documentación que sustenta su pedido;

Que, en el Informe N° 220-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS de fecha 17 de julio de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, puso de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que visto el documento donde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de setiembre de 2023

el señor MÁXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA, en calidad de Presidente de la junta directiva del Comité de Gestión de vivienda "Un regalo de Dios" AA.HH Franklin Silupú del Distrito de Aguas Verdes, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, manifestando que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutivo de reconocimiento, y luego la inscripción al RUOS de la entidad;

Que, mediante Informe N° 306-2023/MDAV-GGM-GDIS-G de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana le ha alcanzado el expediente de la junta directiva del Comité de Gestión de vivienda "Un Regalo de Dios" AA.HH Franklin Silupú del Distrito de Aguas Verdes, de nuestra jurisdicción, para reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, indicando que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 13-MDAV "Ordenanza de Creación del Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS para la participación Ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes", el mismo que se encuentra vigente, derivando el referido expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 6809-2023/MDAV-GGM de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS - de la Junta Directiva del Comité de Gestión Mi Vivienda "Un Regalo de Dios" - AA.HH Franklin Silupú del Distrito de Aguas Verdes;

Que, mediante Informe N° 0420-2023-GAJ-MDAV de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, concluyendo que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según Ordenanza N° 13-MDAV-2004, procede su reconocimiento y registro, en consecuencia, manifiesta que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del Sector de Vivienda "Un Regalo de Dios" del AA.HH Franklin Silupú del Distrito de Aguas Verdes, así como de su Junta Directiva por el periodo de vigencia de tres (03) años, esto es, hasta el 08 de junio de 2026, conforme a su Estatuto y al Acta de Aprobación de fecha 08 de junio de 2023.

Que, conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión del Sector de Vivienda "Un Regalo de Dios" del AA.HH Franklin Silupú del Distrito de Aguas Verdes, así como la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la parte técnica del procedimiento ha precisado que el expediente tiene todos los requisitos para que se proceda con lo solicitado, resaltando que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiendo quedado saneado el derrotero del pertinente trámite.

Que, la Gerencia Municipal con MEMORANDUM N° 7708-2023/MDAV-GGM de fecha 10 de agosto de 2023, solicitó a la Oficina de Secretaría General que proyecte resolución respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de esta entidad, de la Junta Directiva del Comité de Gestión Mi Vivienda "Un Regalo de Dios" - AA.HH Franklin Silupú del Distrito de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DEL SECTOR DE VIVIENDA "UN REGALO DE DIOS" DEL AA.HH FRANKLIN SILUPU DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, así como a su Junta Directiva, que se encuentra conformada de la siguiente manera:

• Presidente	: MAXIMO SEGUNDO LLONTOP CAMPAÑA	DNI N° 00362150
• Vicepresidente	: CÉSAR ABAD CANGO	DNI N° 03486579
• Secretario	: HARRY JOEL CÓRDOVA PIZANGO	DNI N° 76634880
• Tesorera	: BETY LISETH VERÁSTEGUI ASTUPIÑAN	DNI N° 72932413



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de setiembre de 2023

- | | | |
|----------|-----------------------------------|-----------------|
| • Fiscal | : YSANDRO YDELSON ANDRADE NEYRA | DNI N° 45344625 |
| • Vocal | : ALAN JAVIER HUERTAS CASTELLANOS | DNI N° 46525080 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el PLAZO DE VIGENCIA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL SECTOR DE VIVIENDA "UN REGALO DE DIOS", por un periodo de tres (03) años, hasta el 08 de junio de 2026, conforme a su Estatuto y Acta de fundación de fecha 08 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la INSCRIPCION del COMITÉ DE GESTIÓN DEL SECTOR DE VIVIENDA "UN REGALO DE DIOS" DEL AA.HH FRANKLIN SILUPU DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como al Presidente del Comité de Gestión, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

